



# Resolución Jefatural

N° 1977-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 12 de diciembre de 2022

## VISTOS:

El Informe N° 2789-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 2514-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 133464-2022 y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37 del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de "(...) *elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión*";

Que, el numeral 33.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, señala que "*La Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos remitidos por la Oficina de Gestión de Becas*";

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 1358-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 20 de julio de 2022, se establece el calendario de pago para el semestre académico 2022-II, del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Trentino Juan Pablo II", aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades, Convocatoria 2017, en mérito al Memorándum N° 807-2022-

MINEDU/VMGIPRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas;

Que, mediante el Memorándum N° 1963-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, de fecha 05 de diciembre de 2022, la Oficina de Gestión de Becas informa a la Oficina de Administración y Finanzas la modificación del Memorándum N° 807-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, en el extremo referido al calendario de pago del semestre 2022-II, aplicable a los becarios de la Beca 18 Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2017, del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado “Trentino Juan Pablo II”;

Que, mediante el Informe N° 2789-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, de fecha 07 de diciembre de 2022 la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base al Memorándum N° 1963-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, remitido por la Oficina de Gestión de Becas, considera viable modificar el Anexo N° 1, de la Resolución Jefatural N° 1358-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo referido al calendario de pago del semestre 2022-II, aplicable a los becarios de la Beca 18 Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2017, del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado “Trentino Juan Pablo II”;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 2514-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se otorga viabilidad legal a la modificación del Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 1358-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 1358-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo referido al calendario de pago del semestre 2022-II, aplicable a los becarios de la Beca 18 Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2017, del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado “Trentino Juan Pablo II”, en mérito al Memorándum N° 1963-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, conforme al detalle señalado en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

**Artículo 3.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

**Anexo N° 1**

“(…)

**Anexo N° 1**

<b>Institución</b>	Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado “Trentino JuanPablo II”		
<b>Sede</b>	Pachacamac (Lima)		
<b>Beca</b>	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2017		
<b>Carreras</b>	Todas las carreras elegibles		
<b>Semestre académico 2022-II</b>			
<b>N°</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cuota N°</b>	<b>Mes</b>
1	Matrícula	1	<b>Setiembre 2022</b>
2	Pensión	1	<b>Setiembre 2022</b>
		2	<b>Octubre 2022</b>
		3	<b>Noviembre 2022</b>
		4	<b>Diciembre 2022</b>
		5	<b>Enero 2023</b>

”